

- 9 MAYO 2011

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO  
Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERES  
PARA LA COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL  
PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL Y  
RECUPERACION DE ENCLAVES NATURALES DEL  
RIO CUNA EN EL PEDROSO**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO DE  
MIERES PARA LA COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL  
PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL Y  
RECUPERACION DE ENCLAVES NATURALES DEL RIO CUNA EN  
EL PEDROSO.**

En Oviedo, 9 de mayo de 2011

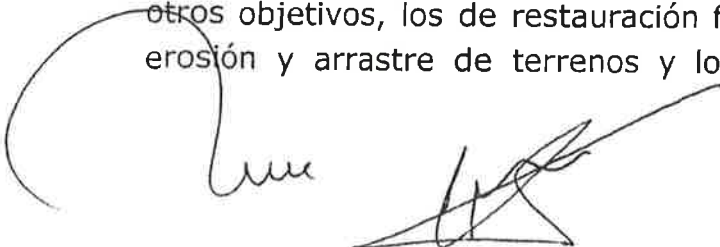
**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, D. Jorge Marquínez García, nombrado por Real Decreto 1203/2008 de 14 de julio, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

Y de otra parte, el Sr. D. Luís María García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mieres, en nombre y representación del mismo,

**EXPONEN**

1º.- Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y



protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial, en el que se integra el Plan de Cauces.

2º.- Que a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico corresponde, en el ámbito de esta Cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Entidades Locales. Que una de las actuaciones básicas para la protección y delimitación del dominio público hidráulico es la recuperación de sus márgenes y riberas.

3º.- En el río Cuna a su paso por el núcleo urbano de El Pedroso se dan problemas de insuficiencia hidráulica, cauce fuertemente degradado y desnaturalizado, erosión fluvial en algunos tramos, invasión del dominio público por edificaciones, vertidos de aguas fecales directamente al río, contaminación del cauce y zonas riparias y falta de accesibilidad al cauce por el público en general.

4º.- Que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está desarrollando el "PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL Y RECUPERACION DE ENCLAVES NATURALES DEL RIO CUNA EN EL PEDROSO. T. M. DE MIERES (ASTURIAS)" por un importe de contrato de 1.740.774,35 euros. El coste estimado de la actuación, incluida la adquisición de terrenos asciende a 2.275.000 euros.

5º Dicho proyecto contempla además de la adecuación hidráulica y mejora de la capacidad de desagüe del cauce, la creación de áreas fluviales para uso y disfrute de la población y la habilitación de accesos al río Cuna a su paso por la población de El Pedroso, en el tramo comprendido entre aguas arriba del antiguo lavadero y el paso bajo las vías de ferrocarril.

En base a los antecedentes expuestos, las partes comparecientes estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio de colaboración que haga partícipes a las respectivas Administraciones y



que permita al Organismo de Cuenca la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes.

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto**

Establecer la fórmula para la cofinanciación y la posterior gestión de la actuación de restauración hidrológica forestal y protección de cauces que antes se ha señalado en el término municipal de Mieres, de acuerdo con el proyecto técnico denominado "RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL Y RECUPERACION DE ENCLAVES NATURALES DEL RIO CUNA EN EL PEDROSO, T.M. DE MIERES (ASTURIAS).

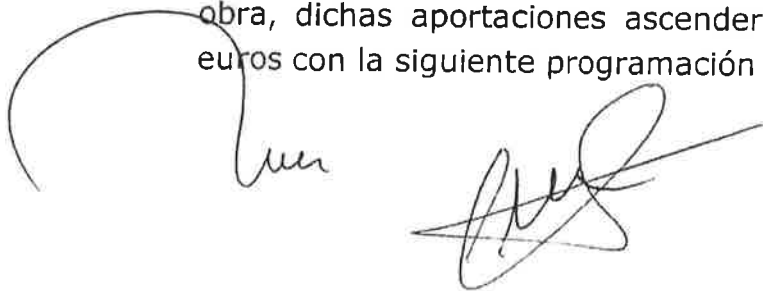
### **Segunda.-Plazo de vigencia**

El presente Convenio de colaboración surtirá efecto desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta la terminación, liquidación y entrega al ayuntamiento de las obras, en los términos previstos en la cláusula quinta. El plazo estimado para completar el desarrollo de las actuaciones es de 6 meses.

No obstante lo anterior, las previsiones de la cláusula quinta tendrán vigencia indefinida.

### **Tercera.- Obligaciones de las partes**

El ayuntamiento de Mieres asume la financiación del 15% del coste total de la actuación. De acuerdo a la programación vigente de la obra, dichas aportaciones ascenderán a un importe de 341.250,00 euros con la siguiente programación inicial de anualidades:



ANUALIDADES	IMPORTE (Euros)
2011	65.250,00
2012	276.000,00

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

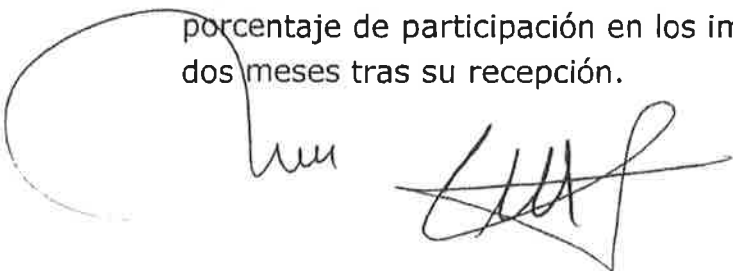
Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico desarrolla el proceso expropiatorio necesario para obtener la disponibilidad de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras que no sean de titularidad municipal.

Las partes firmantes del presente convenio asumen en la misma proporción las variaciones en el coste de la actuación que puedan producirse al alza o a la baja por las incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras y de los procesos expropiatorios.

#### **Cuarta.- Aportaciones**

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Mieres será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el Banco de España. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico remitirá periódicamente al Ayuntamiento de Mieres la relación de certificaciones y gastos realizada en cumplimiento del convenio. El ayuntamiento de Mieres transferirá a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico su porcentaje de participación en los importes acreditados en el plazo de dos meses tras su recepción.



#### **Quinta.- Cesión para el uso público**

Una vez terminada y recibida la actuación por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se entregará para su uso público al Ayuntamiento de Mieres, que a partir de tal momento se hará cargo a todos los efectos del mantenimiento y conservación de la misma.

Esta entrega no afecta al ejercicio por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de sus competencias en materia de Dominio Público Hidráulico

#### **Sexta.- Comisión de Seguimiento**

Para la interpretación del presente convenio, coordinación, impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y dos representantes del Ayuntamiento de Mieres.

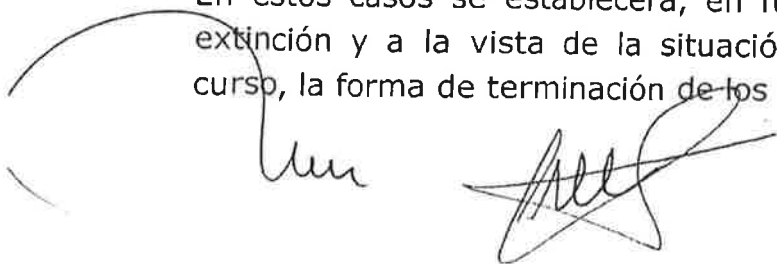
Este órgano velará por la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras, resolviendo las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración.

#### **Séptima.- Causas extinción**

El presente convenio, podrá extinguirse, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de los trabajos en curso, la forma de terminación de los mismos.



## **Octava.- Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reflejado en el encabezamiento.

Por la Confederación  
Hidrográfica del Cantábrico



Jorge Marquínez García

Por el Ayuntamiento de  
Mieres



Luís María García García